

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2676 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2021. Convocatoria de subvenciones a instituciones de acción social. Partida: prevención y exclusión social en población gitana.

BDNS (Identif.): 557702

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557702>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Instituciones de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2021 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

Actuaciones dirigidas a conseguir la inclusión social de la población gitana en la sociedad para paliar la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 39-63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal para 2021, aprobado en Pleno de 9 de febrero de 2021, por los importes que a continuación se indican.

2021-02002-231K-48040 Prevención y exclusión social en población gitana actividades en barrios Importe Total: 40.000.-€.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida a la Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a los diferentes tipos y partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

En este supuesto, la entidad deberá presentar:



Los anexos I, III y V de forma única.

Un proyecto de actuación diferente, para cada uno de los tipos y partidas a los que se concurra.

Y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 22 de marzo de 2021.—La Vicealcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social, Noelia Arroyo Hernández.